

Saavedra, Juan Manuel, NIF/CIF, 45.275.441, Domicilio, C/. Teniente Casaña, 38 (Melilla), Régimen Seg. Soc., General, Ecta Infracción Coordinada, AIS-17/02 Importe, Materia, Liquidación Cuotas S. Soc.

Trabajadores Afectados.

Apellidos y Nombre, Rubio Mohamed, M.ª del Carmen, DNI, 45.299.840-Y, Número de Afiliación, 08/107888387, Domicilio, C/. Andalucía n.º 13-1º A (Melilla).

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 129/2002

EDICTO

1848.-D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 129/2002, se ha dictado el presente Auto, que en su parte dispositiva dice:

Se decreta de oficio la nulidad parcial de las actuaciones, retrayéndose las mismas hasta el momento procesal de señalamiento a juicio, citándose a las partes según se establece en el punto segundo de los hechos de este Auto, que dice:

Seundo.- En el presente Juicio de faltas aparece como denunciante D. Habti Bosslhm, como denunciado D. Reduan Mohamed Abselam y como testigos los policías nacionales con carné profesional núm. 80.394 y 84.157.

Y para que conste y sirva de notificación del presente Auto a Reduan Mohamed Abdeselam y a Habti Bosslhm, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de Julio de 2002.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 527/2001

EDICTO

1849.-D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 527/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Iltma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 527/01, seguida por una falta de lesiones, en el que han sido parte Farid Aouraghe como denunciante y D. Ali Mohand Hamed, como denunciado, habiendo sido parte en el mismo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar como condeno a D. Ali Mohand Hamed, como autor responsable de una falta del art. 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de mil pesetas